Asunción, 23 de mayo de 2023
Acta N° 954/2023.
Resolución ERSSAN N° 12

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ERSSAN RESUELVE AUTORIZAR LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARI.

VISTO:

La Comunicación Interna DC N° 029/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 presentada por el C.P. Carlos Figueredo Director de la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Comunicación Interna de fecha 19 de mayo de 2023 el Director de Contrataciones C.P. Carlos Figueredo solicita a raíz de una nota del Abg. Guillermo Osorio Jefe de la Oficina Regional de Paraguarí, informa sobre el vencimiento del contrato 05/2022 Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN ubicada en Paraguarí el próximo 25 de mayo de 2023.

Al respecto informo que según el art. N° 47 de la ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 se podrá renovar el contrato hasta por dos periodos consecutivos siempre y cuando convenga a los intereses institucionales.

Cabe mencionar el ERSSAN en el año 2021 realizo un llamado de locación determinada para el alquiler para la Oficina Regional Paraguarí dando como resultado un contrato firmado con la señora Abelina Giménez de Chena, por un monto mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un Millón Quinientos Mil) IVA incluido por un plazo de 12 (doce) meses, dando un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes Dieciocho Millones) IVA incluido.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2023".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N°8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7056/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2023".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Presidente
ERSSAN

Asunción, 23 de mayo de 2023
Acta N° 954/2023.
Resolución ERSSAN N° 12

Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".
POR TANTO;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la renovación del contrato de alquiler del inmueble propiedad de la Señora Abelina Giménez de Chena, con cédula de identidad civil N° 849.710, situada en calle 19 de enero entre Gral. Bruguez y Lomas Valentinas individualizado como cuenta corriente catastral 25-0028-06 Finca N°1940, de la ciudad de Paraguarí, con una superficie de 16 mts^2, en la suma mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), con un total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), con vigencia por el término de 12 (doce) meses.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Presidente
ERSSAN